REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Junio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.137/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su deneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar bilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto AR Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Municipio; Memorando Nº 0848/12 de 19 de Junio de 2012, de la Secretaría omunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Ingeniero Comercial, doña Paula Andrea Ortuño Melgar, especto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de aquel en la Unidad de Propuestas y Presupuestos; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Profesional Ingeniero Comercial, doña PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR, RUT 12.027.485-6, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 430, departamento 302, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales del área de la Ingeniería en la Unidad de Propuestas y Presupuestos, con la finalidad de realizar rendiciones de convenios y programas vigentes, solicitudes de remesas aprobadas, apoyo en la confección de bases de licitación, apoyo en la confección de informes de evaluación, mantención de la Ley Transferencia, preparación de informes al Concejo Municipal, entre otras labores que demande el servicio, atingentes a su formación profesional. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.137/2012.-)

- 2.- Contrátese por trato directo a doña PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR, ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados en el número 1 precedente, desde el 20 de junio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.
- 3.- Los honorarios a pagar a la Profesional por los servicios prestados desde el 20 de junio de 2012, y por los que prestará en virtud de esta contratación hasta el 31 de diciembre de 2012, ascienden a la suma mensual bruta de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener).
- 4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios ya prestados y los que se prestarán, imputando el cargo de ellos, a la cuenta № 215-31-01-002-001 Aplicación de Fondos en Administración, Servicios Profesionales Consultorías.
- 6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal de Portal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 8 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

DAD DE AL

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/rmat <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal

DAN1137 20.06.2012



MEMORANDUM N° 0848 / 2012

Ref.: Solicita trato directo de profesional SECOPLAC

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO DIRECTORA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en el marco de los proyectos ejecutados o por ejecutar por parte del municipio, provenientes de las diversas fuentes de financiamiento gubernamentales para el desarrollo de la Comuna de Alto Hospicio, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de doña "PAULA ORTUÑO MELGAR", Ingeniero Comercial, RUT 12.027.485-6, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 430 Depto. 302 de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la contratación de los servicios especializados de un profesional del área de la ingeniería como apoyo de la Secretaría Comunal de Planificación, principalmente en la Unidad de Propuestas y Presupuestos, a efectos de llevar a cabo rendiciones de convenios y programas vigentes, solicitudes de remesas aprobadas, confección de bases de licitación, apoyo en la confección de Informes de Evaluación, mantención de la Ley de Transferencia, preparación de informes para el Concejo Municipal, entre otras labores que demande el servicio, atingentes a su formación profesional.
- b) La gran cantidad de proyectos y programas aprobados y por aprobar durante el presente año, y en relación al desarrollo, ejecución, llamados a propuestas públicas y rendiciones de estos, junto a la escasa dotación de funcionarios que llevan a cabo las labores administrativas que dichas labores demandan, se hace del todo necesaria dicha contratación.
- c) La resciliación del contrato de manera anticipada del profesional que desarrollaba estas labores anteriormente, fundado en el mal desempeño de este.



d) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica.

Lo anterior, por un total de honorarios de \$ I.III.III (un millón de pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y con un plazo de vigencia desde el Miércoles 20 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración N° 215-31-01-002-001, Servicios Profesionales Consultoría.

DIRECT/OR/SECOPLAC

Atentamente,

PALIDAD

DIRECTOR DE PLANIFICACIO COMUNAL

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario - Archivo

Currículum Vitae



1. Antecedentes personales

Nombres

: Paula Andrea

Apellido Paterno

: Ortuño

Apellido Materno

: Melgar

Rut

: 12.027.485-6

Nacionalidad

: Chilena

Fecha de Nacimiento

Celular

: 1 de Julio de 1980

Mail

: 632 83 156

: paulaortuno01@gmail.com

Idioma

: Español-Inglés

Licencia de conducir

: Clase B

2. Antecedentes Académicos

Estudios Enseñanza

Colegio Junior Collage Arica, 1986-1993.

Básica

Estudios Enseñanza

Liceo Academia Iquique, 1994-1998.

Media

Estudios Superiores

Estudios de Post Grado

Universidad Arturo Prat de Iquique, 1999-2004.

Titulo Profesional: Ingeniero Comercial. Grado Académico: Licenciado en Administración de

Empresas y Comercio Internacional.

Universidad Arturo Prat de Iquique. Magíster en

Administración de Empresas con mención en

Recursos Humanos.

3. Otros Estudios, Seminarios y Otros.

Estudios de Inglés Intermedio en Instituto Chileno Británico de Cultura en Arica.

Veranos 2001-2002 fui vendedora part time en mall zofri.

4. Antecedentes Laborales

2006

Diciembre 2005 - Marzo Se desempeña como Ejecutivo Training en Banco del

Desarrollo sección Banca Personas.

Abril 2006 - Abril 2007

Se desempeña como Asistente Administrativo en "Importadora Ortuño Nieto SA" en el área de

gerencia.

Junio 2007-Mayo 2008.

Se desempeña como Profesional de Apoyo para el Ministerio de Minería, Lugar de trabajo Secretaria Regional Ministerial de Minería Región de Arica y

Parinacota; a contrata, Jornada completa.

Octubre 2008 - Octubre

2009.

Se desempeña como Administrativa en Relación-Arte, empresa dedicada a prestar servicios de coaching a profesionales en la ciudad de Santiago.

Diciembre 2009 a Agosto

Realiza reemplazo de pre y post natal como Jefa de Administración y Finanzas en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

Septiembre 2010 a Abril 2012.

Se desempeña como administrativa en "Importadora Ortuño Nieto SA", en el área de recursos humanos de la empresa.

5. Otros Antecedentes

Áreas de Interés: Administración, Administración Pública, Banca y Servicios Financieros, Comercial, Comercio Exterior, Contabilidad, Estudios, Idiomas, Internet, Marketing, Operaciones y Logística, Planificación y Desarrollo, Producción y Manufactura, Promociones, Recursos Humanos, Relaciones Públicas, Servicio al Cliente, Servicios Sociales, Soporte Administrativo, Ventas.

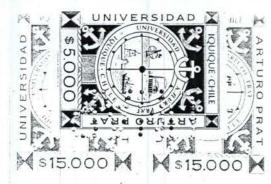
Aptitudes y Habilidades: Soy una persona con un alto grado de flexibilidad y capaz de adaptarse a cualquier tipo de organización. Me oriento con ideales importantes como lo son: el trato con las personas, como miembro principal de cualquier tipo de empresa; y la perseverancia y entusiasmo, como herramienta fundamental en el desarrollo y de cualquier tipo de trabajo. Soy una persona amena y confiable, que sabe escuchar lo que otros necesitan, me gusta trabajar y poner mucho esfuerzo en las cosas que me propongo, con empeño, entusiasmo en todo lo que hago.

Pretensiones de sueldo mínima: \$800.000

6. Referencias

- Raul Palacios, Representante Legal "Importadora Ortuño Nieto SA"; Fono
- Héctor Rebollo, Gerente General "Importadora-Exportadora Stop SA"; Fono
- Alvaro Gómez, Ex Secretario Regional Ministerial de Minería de Arica y Parinacota, Actual SEREMI de Transporte Región de Tarapacá; correo:
- María Ester Moya, Jefa Administración y Finanzas Bienes Nacionales. Fono:057-246064/057-246068.



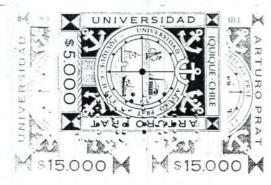


UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

IQUIQUE - CHILE

2.027.485-6	Nº Registro: <u>05201507</u>
De conformid vigentes, el Secretario Ge	lad con los reglamentos
el_13_deoctubredel_2005_	, le jue conjeriao a
D oña : Paula Andrea C	rtuño Melgar
El Título de : Ingeniero Co	omercial
Aprobado con Dis	tinción Máxima
5,6 (cinco,	seis)
Andres Officeres Lagos Jefe de Título y Grados de de la	Gustavo A. Soto Brings Secretario General 2005





UNIVERSIDAD ARTURO PRAT IQUIQUE - CHILE

N° Registro: 05201507
dad con los reglamentos eneral Certifica que , le fue conferido a
ndrea Ortuño Melgar
Administración de Empresas
con Distinción Máxima
(cinco, seis)
Gustavo A. Soto Bringas Secretario General (5) de^{2005}



TÉRMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES.

- 1.1. Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.
- 1.2. Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.
- 1.3. La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS Y/O TRABAJOS.

- 2.1. Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.
- 2.2. Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.
- 2.3. Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier casa.
- 2.4. Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.



2.5. El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.

DE LOS SERVICIOS Y PERFIL REQUERIDOS.

3.1. OBJETIVO

El objetivo de esta contratación es contar con un profesional del área de la Ingeniería que forme parte de equipo multidisciplinario de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.2. REQUISITOS DEL CARGO

FUNCIONES PRINCIPALES A DESARROLLAR

- Titulado de la Carrera de Ingeniería Comercial
- Conocimientos en la elaboración de estudios e informes
- Manejo de conceptos relacionados a la planificación, operación de procesos, administración y gestión de recursos públicos
- Experiencia en la elaboración de perfiles de proyectos.
- Conocimientos de Contrataciones y Compras Públicas.
- Conocimientos de computación a nivel usuario

3.3. <u>DESCRIPCIÓN DEL CARGO</u>

- Propuestas Públicas:
 - ✓ Elaboración y Publicación de Bases de Licitación.
 - ✓ Apoyo en la elaboración de Informes de Evaluación.
 - ✓ Solicitud de publicaciones, modificaciones y otras.
 - √ Adjudicaciones
 - ✓ Participación en aperturas públicas.
 - ✓ Emisión de Ordenes de Compra y envíos a autorizar
 - ✓ Cualquier otra actividad que se requiera al respecto.



- Funciones Financieras y Contables:
 - ✓ Solicitudes y rendiciones de remesas de programas y proyectos.
 - ✓ Control de la ejecución presupuestaria.
 - ✓ Elaboración de informes financieros y contables.
 - ✓ Rendiciones proyectos de inversión municipal.
 - ✓ Cualquier otra actividad que se requiera al respecto.
- Trabajo Terreno:
 - ✓ Apoyo en la recepción de bienes y/o servicios contratados, donde el Departamento sea Unidad Técnica.
 - ✓ Participación en operativos sociales o cualquier otra actividad municipal que se desarrolle fuera del lugar de trabajo y/u horario de oficina, y en donde se requiera la participación del profesional.
 - ✓ Cualquier otra actividad que se requiera al respecto.

PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

- Competencias conductuales
 - ✓ Coordinación y Colaboración
 - Favorecer el trabajo entre los integrantes de diversos equipos.
 - Excelentes relaciones interpersonales
 - ✓ Orientación a la rigurosidad
 - Trabajar en forma disciplinada y metódica.
 - Trabajar bajo presión.
 - Actuar con iniciativa orientándose a la obtención de resultados exitosos.
- Habilidades en gestión, planificación y coordinación de proyectos y trabajos administrativos.
- Disponibilidad para asistir a reuniones y actividades fuera de la jornada habitual de trabajo.



4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldicia.
- 4.2. No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.
- 4.3. Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.
- 4.4. El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.
- 4.5. Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.
- 4.6. La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.
- 4.7. La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT Nº 69.265.100-6, Avenida Los Álamos Nº 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.
- 4.8. Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.
- 4.9. Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU- FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.



5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley Nº 19.866 de Contratación y Compras Públicas.
- 5.2. El contrato en cuestión tendrá una duración desde el 20 de Junio al 31 de Diciembre de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.
- 5.3. La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:
 - a. Incumplimiento del Contrato.
 - b. Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.
 - c. Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
 - d. Por no dar cumplimiento a los trabajos que se le solicite.
 - e. Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación del servicio en particular contratado por el mandante.
 - f. Conducta inapropiada de cualquier tipo.
 - g. Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.
 - h. Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.
 - Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
- 5.4. El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.



- 5.5. El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.
- 5.6. Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.
- 5.7. El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).
- 5.8. Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.
- 5.9. En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.7, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.

6. MULTAS.

- 6.1. La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.
- 6.2. No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.



- 6.3. La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,
- 6.4. La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:
 - 1. **Incumplimiento Leve:** Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
 - 2. **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
 - 3. **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
- 6.5. El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

7.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".



En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-**: La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el Nº de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.
- 7.3. Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Secretaría Comunal de Planificación



FOLIO: 104630382

Código Verificación: d46d69e36c1d



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR

R.U.N. :

12.027.485-6 Fecha nacimiento: 1 Julio 1980

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS FINES

12027485-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN

FINES

12027485-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 21 Junio 2012, 13:52.

IMPUESTO PAGADO - VALOR: \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
IMPRESO en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Andrés Falcón Valencia Jefe Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1801620

RUN: 12027485-6

#DYZH;

www.registrocivil.gob.cl